GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA

DE INTERÉS.

Nº Interno: 5586257

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 104216

SANTIAGO, 25 de Junio de 2015

VISTO: la falta de interés de doña Maria Esther SANDOVAL ARMAS de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 8 MESES desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº44792 DEL 10.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº44792 DEL 10.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interes de la extranjera doña Maria Esther SANDOVAL ARMAS de nacionalidad PERUANA.

la NOTIFÍQUESE escrito por presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

afectada, RESÉRVESE a la el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

1EFE

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

YMIGRACION

RSD/PVS/VCL/PSS [326] 25/06/2015

DISTRIBUCIÓN:

- · Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- · Policía Internacional
- · Archivo.